

**74**

**Agrupación Política Nacional  
México Líder Nacional, A.C.**

#### **4.74 Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A. C.**

El 17 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

##### **4.74.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3726/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación política el 18 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito N MLN/PRESIDENCIA D/005/2010 del 14 de mayo de 2010, recibido por la autoridad electoral el 17 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *Oficio de Entrega*
- *Oficio de Autorización*
- *Disco con Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, Controles de Folios, Integración de Saldo Final, Ingresos y Egresos.*
- *Formato IA-APN Informe Anual*
- *Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados*
- *Integración de Saldo Final, Integración de Ingresos y Egresos*
- *Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento*
- *Formato IA-3-APN Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
- *Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes*

- *Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2009*
- *Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2009*
- *Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009*
- *Movimientos auxiliares al 31 de diciembre de 2009*
- *Libro de Diario 2009*
- *Libro Mayor 2009*
- *Copia de Estados de Cuenta 01/12/2008 al 31/03/09*
- *Notas de Entrada*
- *Kardex de Almacén*
- *Kardex de Inventario Físico*
- *Formato RAS-APN Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*
- *Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*
- *Formato CF-REPAP-APN Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas*
- *Conciliaciones Bancarias del 01 de enero al 31 de marzo de 2009*
- *Pólizas de Diario*
- *Pólizas de Ingresos con sus respectivas Fichas de Depósito en Original.*
- *Diario cronológico del 31/03/2009 al 31/03/2009*
- *Material Editorial – Publicación Anual de Enero a Diciembre 2009*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3726/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 18 del mismo mes y año, nombró al C. José Pérez Amaro como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

#### **4.74.2 Ingresos**

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$10,080.02, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$9,580.02	95.04
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		200.00	1.98
Efectivo	0.00		
Especie	200.00		
4. Autofinanciamiento			
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		300.00	2.98
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,080.02</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/5887/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 1 de septiembre del mismo año, se le solicitó documentación relacionada con el rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito MLN/PRESIDENCIA D/009/2010 del 10 del septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el 13 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó la documentación solicitada sin modificar las cifras inicialmente reportadas en el rubro de Ingresos.

## **Verificación Documental**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados. A partir de la revisión se determinó que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones "RAS-APN", convenios de donación y cotizaciones cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

### **4.74.2.1 Autofinanciamiento**

- ♦ En el ejercicio de 2003 la agrupación reportó la realización de dos sorteos de lotería instantánea, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL SORTEO	ENTIDAD DONDE SE EFECTUÓ EL SORTEO	NÚMERO DE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
"Siembra un Árbol"	Guadalajara, Jalisco	S-0127-2003
"Siembra dos Árboles"	Guadalajara, Jalisco	S-0128-2003

Cabe señalar que durante la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2008, se solicitó a la agrupación una serie de aclaraciones y documentación referente a los dos sorteos; sin embargo, omitió presentarla, situación que quedó plasmada en el Dictamen Consolidado del Informe Anual 2008 Tomo 81 de la agrupación política "México Líder Nacional, A.C."

Ahora bien con el fin de darle seguimiento a la observación antes referida, se solicitó a la agrupación presentar la documentación que a continuación se detalla:

- El expediente en original o, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que derivaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito.
- Los oficios de finiquito de los sorteos en comento, expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

- El original o la copia certificada de la liberación de las finanzas correspondientes.
- El Acta de Concentrado de boletos donde se precisaran los folios participantes en dichos sorteos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5.1, 5.2, 5.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Dicha solicitud fue notificada mediante oficio UF-DA/5887/2010 del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 1 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito MLN/PRESIDENCIA D/009/2010 del 13 de septiembre de 2010, la agrupación realizó las siguientes aclaraciones:

*“Con respecto a la presentación del expediente en original o en copia certificada expedida por la Secretaria (sic) de Gobernación de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito; manifestando lo siguiente:*

*Con fecha 28 de agosto de 2008 se presentó ante la Secretaria de Gobernación escrito mediante el cual se solicito (sic) copia certificada de todas y cada una de las actuaciones dentro de los expedientes de los sorteos ‘SIEMBRA UN ARBOL’ y ‘SIEMBRA DOS ÁRBOLES’. Así mismo, en su oportunidad se efectuó el pago de los derechos correspondientes. Sin embargo, y pese a que la Agrupación ha estado solicitando verbalmente a los funcionarios de dicha Secretaria (sic) se expidieran las copias solicitadas, a la fecha dicha Autoridad ha sido omisa al respecto. Por lo que hemos tomado la decisión de iniciar nuevamente el trámite solicitado mediante un nuevo escrito la expedición de las copias. En este sentido, por el momento **anexamos copia de la solicitud ingresada y acusada de recibido con fecha 28 de agosto de 2008,** y en su momento, una vez que se ingrese la nueva solicitud, haremos llegar al Instituto la copia de la solicitud ingresada con acuse de recibido e original.*

*Respecto a los oficios de finiquito de los sorteos en comento, expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, hemos de manifestar que, tal y como se puede observar de la entrega de documentos que esta Agrupación ha efectuado, mismo que obran en los archivos de este Instituto, la Agrupación ha concluido todos y cada uno de los tramites que a este respecto le compete, esto es, la Secretaria (sic) de Gobernación expida los oficios de finiquito de (sic) os sorteos de mérito y los entregue a la permisionaria. **Anexamos documentación en copia simple de donde se demuestra que de manera reiterada solicitamos se giren las instrucciones que resulten pertinentes para que se expidan los finiquitos correspondientes.***

En relación al original o la copia certificada de la liberación de las finanzas correspondientes; resulta pertinente comentar que éstos se obtendrán hasta que la Secretaría otorgue los finiquitos de dichos sorteos, lo cual, como se asentó en el párrafo que antecede, dicha Secretaría **no ha realizado, desconociendo la Agrupación el motivo de su omisión.** Se anexa copia simple del escrito de fecha 05 de septiembre de 2008 para acreditar lo anterior con respecto al sorteo 'SIEMBRA UN ÁRBOL', así mismo se anexa escrito de igual fecha en relación al sorteo 'SIEMBRA DOS ÁRBOLES'.

Respecto del Acta de concentrado de boletos donde, se precisen los folios participantes en dichos sorteos; una vez más informamos a esta Autoridad que **NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO** respecto de los sorteos que nos ocupa, toda vez que se trata de **SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA.**

Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que en su caso expediría la Secretaría (sic) de Gobernación, no menos cierto e (sic) que, sólo lo expide tratándose de **SORTEOS TRADICIONALES**, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto y estos últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas; y es entonces cuando se levanta el Acta de Concentrado. En el caso que nos ocupa, **NO EXISTE EL REFERIDO DOCUMENTO EN VIRTUD DE QUE LOS SORTEOS OBJETO DE OBSERVACIÓN, SON SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTANEA Y NO TRADICIONALES (TALÓN Y BOLETO). EN CONSECUENCIA, RESULTA IMPOSIBLE ANEXAR LA MULTICITADA ACTA DE CONCENTRADO PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS.**

Del análisis a lo manifestado, así como de la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La agrupación presentó copia de escrito del 28 de agosto del 2008, dirigido al Lic. Roberto Correa Méndez, Director General Adjunto de Juegos y Sorteos, mediante el cual se solicita los finiquitos relacionados con los sorteos "Siembra un Árbol" y Siembra dos Arboles" con permisos S-0127/2003 y S-128/2003 respectivamente.

Adicionalmente, presenta 2 escritos de fecha 5 de septiembre de 2008, dirigidos Lic. Roberto Correa Méndez, Director General Adjunto de Juegos y Sorteos, solicitando la liberación de las garantías de los sorteos antes señalados; sin embargo, estos escritos no eximen a la agrupación de presentar el expediente en original o, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que se generaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, así como su respectivo finiquito; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el expediente en original o la copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todo y cada uno de los documentos que se generaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios

correspondientes, así como el respectivo finiquito, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de la materia.

#### 4.74.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$10,080.02, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$9,880.02	98.01
B) Gastos por Actividades Específicas		200.00	1.99
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	200.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$10,080.02</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/5887/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 1 de septiembre del mismo año, se le solicitó documentación relacionada con el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación proporcionó la documentación solicitada. Sin embargo, no modificó las cifras inicialmente reportadas en el rubro de Egresos.

##### 4.74.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$9,880.02, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$ 9,612.10
Gastos Financieros	264.50
Otros Gastos	3.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,880.02</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$9,880.02 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a estados de cuenta bancarios donde se refleja el importe correspondiente a comisiones bancarias, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.



## Servicios Personales

- ♦ Al verificar la cuenta “Servicios Personales”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental recibos “REPAP-APN”, los cuales, no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO NÚMERO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/03-09	406	Doria Padilla Corona	Apoyo en la Agrupación en recepción de documentos	\$3,000.00
	407	Daniela de Uriarte de la Garza	Apoyo en la Agrupación en recepción de documentos	3,000.00
	409	Rodolfo Tamez Ardines	Recepción y contestación de documentos	3,612.10
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,612.10</b>

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los recibos “REPAP-APN” detallados en el cuadro que antecede, los cuales debieron estar impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10.5, 11.3 y 13.2 del Reglamento de mérito.

Dicha solicitud fue notificada mediante oficio UF-DA/5887/2010 del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 1 de septiembre de 2010.

Al respecto, con escrito MLN/PRESIDENCIA D/009/2010 del 13 de septiembre de 2010, la agrupación realizó las siguientes aclaraciones:

*“Respecto al hecho de que los ‘REPAP-APN’ no fueron impresos por un tercero con un registro de autorización para efectos fiscales, hemos de manifestar que los formatos que actualmente tiene la Agrupación fueron impresos de conformidad con la normatividad vigente al momento de su impresión, esto es, antes de la entrada en vigor de la normatividad que establecía como requisito el que dichos formatos fueran impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales. En este sentido, y toda vez que teníamos un tiraje considerable de folios, aunado a los escasos recursos económicos con que cuenta la Agrupación, se decidió utilizar los ya impresos, los cuales a la fecha están por terminarse.”*

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria toda vez que la norma es clara al señalar, que los recibos “REPAP” deben ser impresos por un tercero el cual



debe contar con registro de autorización para efectos fiscales; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$9,612.10.

En consecuencia al presentar 3 recibos "REPAP" los cuales no fueron impresos por un tercero autorizado la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 10.5 del Reglamento de mérito.

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integraron el rubro Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. Rodolfo Tamez Ardines	Presidente
Nacional	C. Miguel Ángel González Rubalcaba	Secretario General
Nacional	C. Daniela de Uriarte de la Garza	Secretaria de Tesorería
Nacional	C. José Luis Gutierrez Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. José de Jesus Humberto Biachi Escobedo	Secretario de Orientación y Organización Política
Nacional	C. David Sides Fuentes	Coordinador General del Comité Ejecutivo Nacional
Nacional	Lic. Doria Padilla Corona	Secretaria de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a la persona relacionada en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

Dicha solicitud fue notificada mediante oficio UF-DA/5887/2010 del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 1 de septiembre de 2010.

Al respecto, con escrito MLN/PRESIDENCIA D/009/2010 del 13 de septiembre de 2010, la agrupación realizó las siguientes aclaraciones:

*“Con respecto a las personas que integran los Órganos Directivos de la APN; los señores RODOLFO TAMEZ ARDINES, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RUALCABA, DANIELA URIARTE DE LA GARZA, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GUERRERO, JOSÉ DE JESÚS HUMBERTO BIANCHI ESCOBEDO, DAVID SIDES FUENTES Y DORIA PADILLA CORONA, cabe aclarar que participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo a pesar de que **no reciben remuneración alguna, en virtud de que ellos mismos han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, puedan colaborar de manera gratuita** con esta Agrupación e incluso la han apoyado con recursos económicos mediante la figura del mutuo. De ahí que, no se observen pagos por concepto de remuneración por las actividades realizadas durante el ejercicio.*

*En consecuencia al no haber pago alguno por concepto de remuneración no se presentan: pólizas, auxiliares contables, balanzas de comprobación a último nivel, comprobantes de pago, cheques, estados de cuenta ni contratos de prestación de servicios profesionales.”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que señala en su escrito que las personas que integran sus órganos directivos no recibieron remuneración alguna; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.74.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$200.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$200.00

## **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$200.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, misma que se constató se encuentra amparada por documentación consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie por concepto de revistas mensuales y trimestrales; así como el kárdex, notas de entrada y salida de almacén, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.** presentó en tiempo y forma su informe anual, con escrito MLN/PRESIDENCIA D/005/2010 del 17 de mayo del 2010, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$10,080.02 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios, recibos de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN") cumplen con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
3. La agrupación omitió presentar el expediente original o, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que se generaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios, así como el respectivo finiquito de 2 sorteos denominados "Siembra un Árbol" y Siembra dos Arboles".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Egresos

4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$10,080.02 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (recibos de aportaciones "RAS-APN", kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y estados de cuenta bancarios correspondientes a los gastos financieros) cumplen con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
5. La agrupación presentó 3 recibos "REPAP" los cuales no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales por \$9,612.10.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1,

inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$10,080.02 y Egresos por \$10,080.02, su saldo final importa la cantidad de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MÉXICO LIDER NACIONAL.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:38 horas del día 17 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Laura González Medina, persona designada por la agrupación política nacional Movimiento al Socialismo para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión el C. José Pérez Amaro, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3726/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

Laura (skj)



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:45 horas del 17 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_ \_ \_ \_ \_

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL**

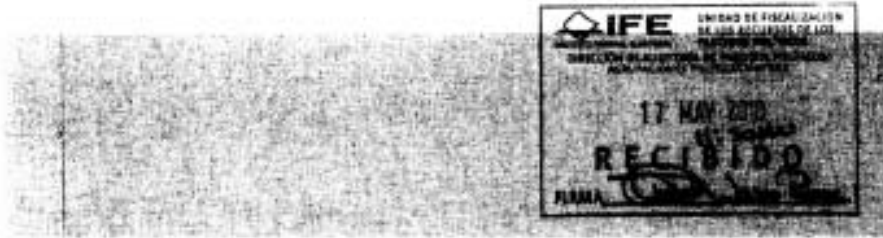


C. JOSÉ PÉREZ AMARO



C. LAURA GONZÁLEZ MEDINA





"IA- APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA ASOCIACION POLITICA NACIONAL - MEXICO LIDER NACIONAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

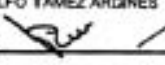
I INGRESOS		MONTO
1 SALDO INICIAL		9,580.02
2 FINANCIAMIENTO PUBLICO		
3 FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ASOCIADOS*		
EFECTIVO		
ESPECIE		
4 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES		200.00
EFECTIVO	200.00	
ESPECIE		
5 AUTOFINANCIAMIENTO		300.00
6 FINANCIAMIENTO POR REEMBOLSOS DE		
FONDOS Y FIDEICOMISOS		
TOTAL		10,080.02

II EGRESOS		MONTO
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		9,580.02
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA TAREAS EDITORIALES	200.00	200.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		
TOTAL		10,080.02

III RESUMEN		
INGRESOS	10,080.02	
EGRESOS	10,080.02	
SALDO		0.00

IV. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO  
 RODOLFO TAMEZ ARGINES

FIRMA  FECHA MAYO 14 DEL 2010

Av. España # 1948 Col. Moderna Tel. 3811-0505 C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5887/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
IFE	<b>RECIBIDO</b>
06 SEP 2010	
VENTANILLA ÚNICA DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO GENERAL	

México, D.F., a 24 de agosto de 2010

RODOLFO TAMEZ ARDINES  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
"MÉXICO LÍDER NACIONAL"  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Autofinanciamiento**

1. En el ejercicio de 2003 la Agrupación reportó la realización de dos sorteos de lotería instantánea, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE DEL SORTEO	ENTIDAD DONDE SE EFECTUÓ EL SORTEO	NÚMERO DE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
"Siembra un Árbol"	Guadalajara, Jalisco	S-0127-2003
"Siembra dos Árboles"	Guadalajara, Jalisco	S-0128-2003

*Recibido del padrón Original del Censo del 2003*



Debe señalarse que durante la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2008, se le solicitó a la Agrupación una serie de aclaraciones y documentación referente a los dos sorteos; sin embargo, omitió presentarla, situación que quedó plasmada en el Dictamen Consolidado Tomo I de la Agrupación Política "México Líder Nacional, A.C.", Informe Anual 2008.

Ahora bien con el fin de darle seguimiento a la observación antes referida, se le solicita presentar la documentación que a continuación se detalla:

FFY/CR/M/AR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5887/10

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- El expediente en original o, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito.
- Los oficios de finiquito de los sorteos en comento, expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.
- El original o la copia certificada de la liberación de las finanzas correspondientes.
- El Acta de Concentrado de boletos donde se precisen los folios participantes en dichos sorteos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5.1, 5.2, 5.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Ingresos por otros Eventos", se localizó el registro contable de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se indica la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/03-09	Cancelación por diferencia de cheque núm. 825	\$300.00

Cabe señalar que de acuerdo al concepto manejado en el auxiliar contable, el ingreso corresponde a la cancelación de un cheque el cual fue expedido en el ejercicio 2005; sin embargo, la agrupación omitió presentar elementos suficientes que sustenten su dicho.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El cheque 825 expedido el 01 de marzo de 2005, correspondiente al banco HSBC, con la leyenda "cancelado".
- El estado de cuenta y la conciliación bancaria donde se refleje el movimiento correspondiente al cheque cancelado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 12.3, incisos a), b) y h), 13.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

  
LFFYCH/MA/10/10/10

Página 2 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5887/10

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

**Egresos**

**Gastos de Operación Ordinaria**

Al verificar la cuenta "Servicios Personales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-APN", los cuales, no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO NÚMERO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/03-09	406	Dora Padilla Corona	Apoyo en la Agrupación en recepción de documentos	\$ 3,000.00
	407	Daniela de Uriarte de la Garza	Apoyo en la Agrupación en recepción de documentos	3,000.00
	409	Rodolfo Tamez Ardines	Recepción y contestación de documentos	3,612.10
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,612.10</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "REPAP-APN" detallados en el cuadro que antecede, los cuales deberán estar impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10.5, 11.3 y 13.2 del Reglamento de mérito.

**Órganos Directivos de la Agrupación**

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. Rodolfo Tamez Ardines	Presidente
Nacional	C. Miguel Ángel González Rubalcaba	Secretario General
Nacional	C. Daniela de Uriarte de la Garza	Secretaria de Tesorería
Nacional	C. José Luis Gutiérrez Guerrero	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. José de Jesús Humberto Blachi Escobedo	Secretario de Orientación y Organización Política
Nacional	C. David Sides Fuentes	Coordinador General del Comité Ejecutivo Nacional

  
LFFYQ/AMM/WR/PA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5887/10

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Lic. Dora Padilla Corona	Secretaria de Asuntos Jurídicos

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a la persona relacionada en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, los pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2006 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  
LFF, CARRERA RUPA

Página 4 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5887/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y  
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Miembro.

LFFC RAMÍREZ JPA

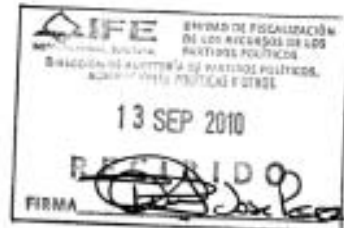
Página 5 de 5



OFICIO NO. MLN/PRESIDENCIA D/ 009/2010  
Guadalajara, Jalisco 10 de septiembre de 2010

ASUNTO: CONTESTACIÓN OFCIO DE OBSERVACIONES  
INFORME ANUAL 2009

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
PRESENTE:



Por este conducto y en atención a su oficio número UF-DA/5887/10, de fecha 24 de agosto del año en curso, mediante en el cual se hacen a esta Agrupación las observaciones que se desprendieron de la revisión del INFORME ANUAL correspondiente al EJERCICIO 2009 sobre el origen y destino de sus recursos; NOS PERMITIMOS DAR CONTESTACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, PRESENTANDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, lo cual hacemos de la siguiente manera:

**Autofinanciamiento:**

1.-

• Con respecto a la presentación del expediente en original o en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito; manifestamos lo siguiente:

Con fecha 28 de agosto de 2008 se presentó ante la Secretaría de Gobernación escrito mediante el cual se solicitó copia certificada de todas y cada una de las actuaciones dentro de los expedientes de los sorteos "SIEMBRA UN ÁRBOL" y "SIEMBRA DOS ÁRBOLES". Así mismo, en su oportunidad se efectuó el pago de derechos correspondientes. Sin embargo, y pese a que la Agrupación ha estado solicitando verbalmente a los funcionarios de dicha Secretaría se expidieran las copias solicitadas, a la fecha dicha Autoridad ha sido omisa al respecto. Por lo que hemos tomado la decisión de iniciar nuevamente el trámite solicitando mediante un nuevo escrito la expedición de las copias. En este sentido, por el momento anexamos copia de la solicitud ingresada y acusada de recibido con fecha 28 de agosto de 2008, y en su momento, una vez que se ingrese la nueva solicitud, haremos llegar al Instituto la copia de la solicitud ingresada con acuse de recibido e original.







- Respecto a los oficios de finiquito de los sorteos en comento, expedidos por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, hemos de manifestar que, tal y como se puede observar de la entrega de documentos que esta Agrupación ha efectuado, mismos que obran en los archivos de este Instituto, la Agrupación ha concluido todos y cada uno de los trámites que a este respecto le competen y sólo restaría que la autoridad competente, esto es, la Secretaría de Gobernación expida los oficios de finiquito de los sorteos de mérito y los entregue a la permitonaria. Anexamos documentación en copia simple de donde se demuestra que de manera reiterada solicitamos se giren las instrucciones que resulten pertinentes para que se expidan los finiquitos correspondientes.

- En relación al original o la copia certificada de la liberación de las finanzas correspondientes; resulta pertinente comentar que éstos se obtendrán hasta que la Secretaría otorgue los finiquitos de dichos sorteos, lo cual, como se asentó en el párrafo que antecede, dicha Secretaría no ha realizado, desconociendo la Agrupación el motivo de su omisión. Se anexa copia simple del escrito de fecha 05 de septiembre de 2008 para acreditar lo anterior con respecto al sorteo "SIEMBRA UN ÁRBOL", así mismo se anexa escrito de igual fecha en relación al sorteo "SIEMBRA DOS ARBOLES".

- Respecto del Acta de Concentrado de boletos donde se precisen los folios participantes en dichos sorteos; una vez más informamos a esta Autoridad que NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO respecto de los sorteos que nos ocupa, toda vez que se trata de SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA.

Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que en su caso expediría la Secretaría de Gobernación, no menos cierto es que, sólo lo expide tratándose de SORTEOS TRADICIONALES, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto y estos últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas; y es entonces cuando se levanta el Acta de Concentrado. En el caso que nos ocupa, NO EXISTE EL REFERIDO DOCUMENTO EN VIRTUD DE QUE LOS SORTEOS OBJETO DE OBSERVACIÓN, SON SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y NO TRADICIONALES (TALÓN Y BOLETO). EN CONSECUENCIA, RESULTA IMPOSIBLE ANEXAR LA MULTICITADA ACTA DE CONCENTRADO PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS.





2.- Con respecto al "autofinanciamiento", subcuenta de ingresos por eventos" y al registro contable de una póliza que carece de soporte documental, la Agrupación responde lo siguiente:

El cheque 825 fue girado por \$36,627.00 y el banco por error sólo pago \$36,327.00 nosotros no cancelamos el cheque en su totalidad, sino sólo la diferencia de lo girado y lo cobrado. En el mismo ejercicio correspondiente al año 2005 se hizo del conocimiento de la persona a la cual se le giró el cheque en comento que no se le había pagado la cantidad en su totalidad por el banco, quien manifestó que ella haría las gestiones correspondientes a efecto de cobrar a banco la cantidad correspondiente. En virtud de que a la fecha de la cancelación de la cuenta no había sido cobrada la diferencia por el banco, procedimos a cancelar contablemente únicamente la diferencia, esto es, \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se adjunta la siguiente documentación:

- Conciliación del 01 al 31 marzo del 2005
- Copia del cheque 4230825 de fecha 08 de marzo 2005
- Estado de cuenta marzo 2005

#### Egresos

##### Gastos de Operación Ordinaria

Respecto al hecho de que los "REPAP-APN" no fueron impresos por un tercero con un registro de autorización para efectos fiscales, hemos de manifestar que los formatos que actualmente tiene la Agrupación fueron impresos de conformidad con la normatividad vigente al momento de su impresión, esto es, antes de la entrada en vigor de la normatividad que establecía como requisito el que dichos formatos fueran impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales. En este sentido, y toda vez que teníamos un tiraje considerable de folios, aunado a los escasos recursos económicos con que cuenta la Agrupación, se decidió utilizar los ya impresos, los cuales a la fecha están por terminarse.



#### Órganos Directivos de la Agrupación

Con respecto a las personas que integran los Órganos Directivos de la APN; los señores RODOLFO TAMEZ ARDINES, MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ RUVALCABA, DANIELA URIARTE DE LA GARZA, JOSÉ LUIS GUTIERREZ GUERRERO, JOSÉ DE JESÚS HUMBERTO BIANCHI ESCOBEDO, DAVID SIDES FUENTES Y DORÍA PADILLA CORONA, cabe aclarar que participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo a pesar de que no reciben remuneración alguna, en virtud de que ellos mismos han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, pueden colaborar de manera gratuita con esta Agrupación e incluso la han apoyado con recursos económicos mediante la figura del mutuo. De ahí que, no se observen pagos por concepto de remuneración por las actividades realizadas durante el ejercicio.

En consecuencia, al no haber pago alguno por concepto de remuneración no se presentan: pólizas, auxiliares contables, balanzas de comprobación a último nivel, comprobantes de pago, cheques, estados de cuenta ni contratos de prestación de servicios profesionales.

ATENTAMENTE

  
LIC. RODOLFO TAMEZ ARDINES  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL  
MÉXICO LÍDER NACIONAL

